

A CONSIDERAR DE LA RESOLUCION N°001/12

BENEFICIARIOS

- TITULAR E HIJOS DE AFILIADOS -QUE ACREDITEN PERMANENCIA ININTERRUMPIDA DE SEIS MESES (6) COMO AFILIADOS AL GREMIO COMO MÍNIMO-
- PARA ACTIVIDADES ACADEMICAS DE PREGRADO Y GRADO. NO SE RECONOCEN POSGRADOS

VIGENCIA:

- UNA VEZ APROBADA LA SOLICITUD DEL AÑO ACADEMICO SOLICITADO, CONFORME A PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS, SE CONSIDERAN CUOTAS DE MARZO A ENERO (NO MATRICULA) PREVIO ENVIO DE COMPROBANTES DE CUOTAS PAGADAS.
- EL REINTEGRO SE HARÁ DE FORMA MENSUAL, **NO MES VENCIDO NI POR ADEANTADO.**

REQUISITOS

- SOLICITAR BENEFICIO MEDIANTE NOTA MODELO CON EL ENVIO DE LA DOCUMENTACION SOLICITADA EN ELLA DETALLADA.
- RECEPCION DE SOLICITUDES DESDE DICIEMBRE AL 10 DE MARZO A LA DIRECCION DE CORREO informes@apucsagremio.com.ar
- ENTRE EL 27 Y 31 DE MARZO LA COMISIÓN DIRECTIVA ESTABLECERÁ Y DARÁ CONOCIMIENTO A LOS BENEFICIARIOS SOBRE LO RESUELTO, POR EL MISMO MEDIO.

PERDIDA DEL BENEFICIO

- FALTAS DISCIPLINARIAS
- FALSEDAD DE DATOS
- INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE ARANCELES
- BAJO RENDIMIENTO ACADEMICO
- RENUNCIA A APUCSA